

Parcial de Ordenación del Sector 2-I Industrial «Matarrubilla», redactado por don Sergio Colette González y don Francisco Carmona González, y promovidos por Polígonos Industriales del Sur, S.L.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante dicho período, por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Valencina de la Concepción a 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

15F-1826

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de enero de 2002, se acordó, por unanimidad de los señores asistentes, que conforman la mayoría absoluta exigida para la adopción del presente acuerdo en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-R Residencial «Matarrubilla», redactado por don Sergio Colette González, don Francisco Carmona González y don Carlos Centeno Vergara, y promovido por Casa Sur Hogar, S.L.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante dicho período, por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Valencina de la Concepción a 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

15F-1827

#### VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Francisco Núñez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre, se adoptó por unanimidad de los señores asistentes que componen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el expediente que se sigue para la enajenación de la casa sita en calle Córdoba número 3, de Villanueva del

Río, se acuerda enajenar mediante concurso la vivienda propiedad del Ayuntamiento, sita en calle Córdoba número 3, de Villanueva del Río, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, así como aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia anunciando la licitación simultáneamente.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas a 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Núñez López.

15F-16245

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Francisco José Vergara Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las parcelas situadas en las calles Corredera número 39, Pozo número 1 y 3, e Isacc Peral número 68, cuya aprobación inicial fue adoptada por este órgano en sesión de fecha 28 de mayo de 2001, y provisionalmente en fecha 17 de septiembre de 2001.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley 1/1997, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio y disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el contenido de la modificación es el siguiente:

Una vez desafectado del servicio público las dos parcelas situadas en calle Corredera número 309 y Pozo números 1 y 3 e Isaac Peral número 68, quedan calificadas como Zona R-2 del suelo urbano como el resto de las parcelas de la manzana a la que pertenecen, siéndoles de aplicación las determinaciones del artículo 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

Haciendo constar que esta modificación no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 7 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco José Vergara Huertas.

15F-2445

### PRECIOS

	<u>Euros</u>
Suscripción al semestre . . . . .	48,64
Suscripción al año . . . . .	86,42
Número suelto . . . . .	1,00
A librerías y/o papelerías, por ejemplar . . . . .	0,69

La correspondencia relativa a los aspectos administrativos y económicos se dirigirá a la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, Imprenta Provincial, Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014 Sevilla. Teléfonos: 954 69 21 08 / 22 08. Fax: 954 68 06 49. E-mail: bop@dipusevilla.es.